

NOTA INFORMATIVA

REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE

Se recoge gran parte de las propuestas de **CCOO**

18/12/2020

Ayer, día 18 de diciembre de 2020, se reunió el Grupo de trabajo de traslados del IV Convenio Único para continuar con la negociación de los **criterios generales y bases que regirán el concurso abierto y permanente.**

Tras meses de trabajo y de intercambio de propuestas, se ha llegado a un nivel razonable de acercamiento de posturas entre la Administración y la parte social. Hemos de decir que finalmente se ha aceptado la mayoría de las propuestas presentadas por **CCOO**, e incluso las redacciones concretas que hemos ido aportando en algunos puntos.

Puntos clave de nuestras exigencias eran:

- Derecho de participación en el concurso abierto y permanente de **todo el personal del ámbito del Convenio Único.**
- Posibilidad de solicitar puestos a lo largo de todo el año natural (para petición de puestos genéricos).
- Calendario al comienzo de cada año de fechas de resoluciones del concurso (serán cuatro al año)
- Como establece el Convenio, **se garantiza la Información y participación periódica de las Subcomisiones Paritarias** correspondientes sobre las plazas que ofertar en concurso.
- **Baremación:** 60% para antigüedad y 40% para méritos profesionales.
- Reconocimiento de **30 años de antigüedad para alcanzar la puntuación máxima** en este apartado.
- Posibilidad de **optar a puestos de grupo profesional superior** en casos en que, **por traslado forzoso o por reingreso**, se tenga asignado puesto de inferior grupo que el que se tenía.
- Seguimiento continuo por parte del **Grupo de trabajo de traslados**, que tendrá carácter permanente, de todo el proceso.

Aparte de estas reivindicaciones ya logradas, **CCOO** hemos mantenido durante toda la negociación una línea roja: **tiene que quedar garantizada la movilidad del personal incluido en el ANEXO II del IV CUAGE**, cosa que la Administración parecía querer "escamotear". Está ya claro que este personal, si cumple los requisitos, podrá concursar a puestos fuera del Anexo II. Falta revisar y acordar el procedimiento de participación dentro del Anexo II en el Acuerdo que van a presentarnos para su aprobación, aunque insistimos en que esta garantía debería quedar reflejada en el mismo texto de criterios del concurso abierto y permanente, y no dejarlo como "declaración de intenciones" en cualquier tipo de documento aparte.